



NUEVA ORDEN

PERMISOS Y LICENCIAS

ORDEN ECD/199/2026, DE 30 DE ENERO



NUEVOS PERMISOS NEGOCIADOS EN MESA SECTORIAL 15/07/2025 (para ambos colectivos, funcionariado de carrera e interino)



Reducción de jornada por interés particular: hasta media jornada
(con reducción proporcional salario)
Solicitud con antelación de, al menos, quince días hábiles al inicio de cada trimestre escolar



Días asunto particular/de libre disposición: 4 días por curso escolar (2 nuevos, que no requerirán justificación en plazo establecido* + 2 del acuerdo de 2018).

2 días nuevos : Sin causa justificada, plazo establecido*: al menos un día hasta el 31 de diciembre y al menos un día hasta el 31 de marzo.

Para poder disfrutar de estos días fuera de plazo y/o 3 ó 4 días seguidos, se podrá solicitar el disfrute solo por circunstancia excepcional justificada.



Permiso acompañamiento valoración de la dependencia o discapacidad: a hijos e hijas, cónyuges o familiares de primer grado, equiparado al acompañamiento al médico



Permiso sin retribución en situaciones de nombramiento para curso completo: de hasta tres meses por una sola vez a lo largo del curso, se pueden fraccionar hasta un Máximo de 3 periodos.



Fallecimiento familiar 1er grado, cónyuge, hermano o hermana: 6 días hábiles (plazo de un mes hecho causante. Pueden ser interrumpidos).
Parientes hasta segundo grado: 4 días



Permiso retribuido mujeres embarazadas: a partir de la semana 37 y de la semana 35 si el embarazo es múltiple.



Permiso retribuido para cuidado del lactante hasta 12 meses edad: 6 semanas madre biológica y 5 semanas para el otro progenitor/a. (disfrute hasta los 12 meses del lactante)



Permiso retribuido para cuidado del lactante que supera los 12 meses de edad: solamente en el caso de hospitalización del lactante , adopción u acogimiento familiar. 6 semanas madre biológica y 5 semanas para el otro progenitor/a. (disfrute hasta los 12 meses del lactante)



NUEVA ORDEN

PERMISOS Y LICENCIAS

ORDEN ECD/199/2026, DE 30 DE ENERO



NUEVOS PERMISOS NEGOCIADOS EN MESA SECTORIAL 15/07/2025 (para ambos colectivos, funcionariado de carrera e interino)



Por boda de familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad, dos días hábiles (1 día debe ser el día del evento)

Demás parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, un día hábil (en todo caso el día del evento)



Permisos por accidente, enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que requiera reposo domiciliario:

5 días hábiles (no necesariamente consecutivos):

Cónyuge o pareja de hecho, parientes de primer grado por consanguinidad o afinidad. Personas no familiares que convivan en el mismo domicilio y requieran cuidado efectivo.

4 días hábiles:

Parientes de segundo grado por consanguinidad o afinidad.

Compatibilidad: con la reducción de jornada por cuidado de cónyuge o familiar de primer grado con enfermedad muy grave.

Nota: Si se disfrutaran ambos, la reducción de jornada se reduce proporcionalmente al número de días utilizados del permiso retribuido.



Divorcio, separación legal o nulidad : 2 días (no necesariamente consecutivos , en el plazo de 1 mes de la formalización de la sentencia)



Matrimonio o inscripción registro de parejas, estables o competente :

20 días hábiles (comienzo del permiso a conveniencia de la persona solicitante , hecho causante dentro del periodo)



Permiso por deber inexcusable o conciliación familiar-laboral

tiempo indispensable para cumplir con el deber.

Motivos incluidos:

Cumplimiento de deber inexcusable de carácter público o personal (juicio como testigo, perito o jurado) (elector, presidente vocal mesa electoral , apoderado) Renovación de DNI o NIE, si no puede hacerse fuera del horario laboral.

Deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.



Traslado de domicilio en la misma localidad : 1 día y por traslado de domicilio en distinta localidad: 3 días



Exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales, día de la prueba (un máximo de 15 días a lo largo del curso)

Los permisos enumerados se entenderán referidos a días laborables, excluidos los sábados

GRADO 1º	Suegro/a	Padre/madre	Hijo/a	Yerno/Nuera
GRADO 2º	Abuelo/a	Hermano/a	Nieto/a	Cuñado/a
GRADO 3º	Bisabuelo/a	Tío / Tía	Biznieto/a	Sobrino/a
GRADO 4º	Primos/as	Tíos abuelos		



NUEVA ORDEN PERMISOS Y LICENCIAS



**NUEVOS PERMISOS NEGOCIADOS EN MESA SECTORIAL 15/07/2025
(para ambos colectivos, funcionariado de carrera e interino)**

**14 DE ENERO 2026,
HEMOS FIRMADO LA PUBLICACIÓN DE LA
NUEVA ORDEN CON LA CONSEJERA**

**APROBARADO EN CONSEJO DE
GOBIERNO, A FINALES DE ENERO
2026**

**PUBLICACIÓN EN EL BOA 13 DE
FEBRERO 2026 , ENTRAN VIGOR**

**PARA LOS PERMISOS AFECTADOS POR EL
RETRASO ADMINISTRATIVO, EXIGIMOS UNA
REUNIÓN DE SEGUIMIENTO YA**